

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CECYTE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. BLAS MARVIN MORA OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL CECYTE” POR SU PROPIO DERECHO:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 10, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- c) QUE EL **MTRO. BLAS MARVIN MORA OLVERA** ESTÁ ACREDITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2025 POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
- d) QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, 30 FRACCIONES I, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14, 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10, 15 Y 16 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO,



PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (CEMSAD).

- e) QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.
- f) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. REVOLUCIÓN 30, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, MUNICIPIO TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90000.

## II. DECLARA "LA CMIC" POR SU PROPIO DERECHO:

- a) ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, EN SUS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 1968.
- b) MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,164, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1997, OTORGADA BAJO LA FE DEL SEÑOR JOEL CHIRINO CASTILLO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 90 DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE "CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" A "CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN".
- c) SU OBJETO ES, ENTRE OTROS, REPRESENTAR Y FOMENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN; PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR PROYECTOS, DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN, ASÍ COMO REALIZAR GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN BENEFICIO DE SUS AFILIADOS Y DE LOS INTERESES GENERALES DE LOS INDUSTRIALES; SER ÓRGANO DE CONSULTA Y DE COLABORACIÓN PARA EL ESTADO, PROMOVER E IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, ASÍ COMO DESARROLLOS TURÍSTICOS O COMERCIALES, OTORGAR Y PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LOS OBREROS Y DEL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; COLABORAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN E IMPACTEN CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL VIENE CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 4º DE SUS ESTATUTOS RECTORES.
- d) EN EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES SE MENCIONA QUE LAS CÁMARAS EMPRESARIALES SOMOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO. EL GOBIERNO DEBE CONSULTARNOS EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD QUE REPRESENTAMOS, EN ESTE CASO "LA CÁMARA" TIENE LA CONSTRUCCIÓN A NIVEL NACIONAL.



- e) EL **ING. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ACREDITANDO SUS FACULTADES DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78727 DE FECHA 23 DE ENERO 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 026 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO POR EL CUAL SU REPRESENTADO LE OTORGÓ PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DELEGACIÓN TLAXCALA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A LA FECHA LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE, NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS, NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- f) PARA “LA CÁMARA” ES FUNDAMENTAL COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMISIONES MIXTAS Y GRUPOS DE TRABAJO, CON LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE “LA CÁMARA”, EN LA QUE SE PUEDA REALIZAR UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE NUESTRO PAÍS.
- g) LOS CONSTRUCTORES ORGANIZADOS A TRAVÉS DE “LA CÁMARA” IMPULSARON LA CAPACITACIÓN COMO INSTRUMENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 153-A, 153-B Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, IMPARTIENDO LA MISMA DESDE EL AÑO DE 1978, POR ELLO SE CUENTA CON TODA LA ESTRUCTURA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y PRESTIGIO A NIVEL NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONVENIO.
- h) EL 10 DE MARZO DE 2016 EN LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (NACIONAL), SUS AFILIADOS APROBARON LA RATIFICACIÓN DE MONTO DE SUS APORTACIONES PARA LA CAPACITACIÓN DE SUS TRABAJADORES (EL 2 AL MILLAR) SOBRE SUS INGRESOS TOTALES PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN OBRA PÚBLICA Y EN GENERAL DE LAS EMPRESAS QUE REALIZAN SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ORGANISMOS PARAESTATALES, GUBERNAMENTALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, AUTORIZANDO A ESTAS ENTIDADES A RETENER LAS APORTACIONES SEÑALADAS DIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS, ÓRDENES DE TRABAJO Y/O ESTIMACIONES, CON EL FIN DE QUE SEAN ENTERADOS A “LA CÁMARA” A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO 312 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
- i) SE CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO APROBADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 153-A, 153-N, 153-O, 153-Q Y 153-R DEL CAPÍTULO III BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



- j) A PARTIR DE ABRIL DEL AÑO 2015 CUENTA CON EL "OBSERVATORIO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" QUIEN ES LA INSTANCIA DE DAR SEGUIMIENTO A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES DIRECTAS Y ADJUDICACIONES, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS.
- k) CUENTA CON INSTITUCIONES CONEXAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN: LA FUNDACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE LA PRODUCTIVIDAD, A.C. (FIC), EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN, A.C. (ITC), ASÍ COMO SU INSTITUTO DE CAPACITACIÓN.
- l) PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA, CUENTA CON 44 DELEGACIONES EN EL TERRITORIO DEL PAÍS, ENTRE ELLAS, LA DELEGACIÓN TLAXCALA.
- m) PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO KM. 27 + 700 AUTOPISTA SAN MARTÍN TEXMELUCAN, EL MOLINITO, SAN ESTEBAN TIZATLÁN, TLAXCALA, C.P. 90100.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

- a) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- b) QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
- c) QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. – OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

"LA CMIC", BRINDARÁ A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE INTEGREN LA MATRICULA DEL COLEGIO EN ALGUNO DE LOS 32 PLANTELES DE "EL CECYTE" Y 25 CENTROS EMSAD, COMO COMPLEMENTO DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES; ASÍ TAMBIÉN "LAS PARTES" MANIFIESTAN UNIR ESFUERZOS, EN FORMA CONJUNTA ESTABLECER Y CONSOLIDAR UN MECANISMO VIABLE, EFECTIVO Y DE LARGO PLAZO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE "EL CECYTE".

#### SEGUNDA. -ACCIONES DE COOPERACIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, "LAS PARTES" ACUERDAN BRINDAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO DE LA FORMA SIGUIENTE:



**1. “LA CMIC”, SE COMPROMETE A:**

- 1.1 APOYAR EN DICTÁMENES ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS DE LOS PLANTELES CECYTE-EMSAD
- 1.2 INFORMAR DE LA OFERTA EN CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES DE LA CMIC CON DESCUENTOS ESPECIALES PARA COLABORADORES DEL COLEGIO Y ESTUDIANTES.
- 1.3 VISITAS GUIADAS PARA LOS ESTUDIANTES A LA FABRICA DE CONCRETO
- 1.4 INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL.
- 1.5 COADYUVAR A ESTABLECER MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTE” DESARROLLAR HABILIDADES Y COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES.

**2. “EL CECYTE” SE COMPROMETE A:**

- 2.1 DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS DIRECTORES DE PLANTEL DE “EL CECYTE” LAS ACTIVIDADES QUE “LA CMIC”, BRINDARA A LOS ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LA MATRICULA DE LOS 57 PLANTELES CECYTE-EMSAD.
- 2.2 HACER LA INVITACIÓN A LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR “LA CMIC”.
- 2.3 PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTE”, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.
- 2.4 PRESTAR LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTE”, QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA MAYOR APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

**TERCERA. – ENLACE DE CUMPLIMIENTO:**

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES DESIGNAN COMO ENLACE DE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1.- POR “LA CMIC”, LA “LIC. CLAUDIA MONROY PEÑALOZA” EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DEL ORGANISMO COMO ENLACE.
- 2.- POR “EL CECYTE”, EL LIC. FRANCISCO JAVIER TOBON SOLANO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN COMO ENLACE.

LAS PERSONAS ANTES CITADAS, SERÁN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMO ENLACES DE CUMPLIMIENTO.

**CUARTA. – RELACIÓN LABORAL:**

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “LAS PARTES” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “LA CMIC” CON EL “EL CECYTE”, NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.



**QUINTA. - VIGENCIA:**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE 2 (DOS) AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA; SIN EMBARGO, CUALQUIERA DE “LAS PARTES” PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO DE FORMA ANTICIPADA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN MÍNIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

QUEDA CONVENIDO QUE EN EL SUPUESTO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE FORMA ANTICIPADA, “LAS PARTES” ACUERDAN Y SE COMPROMETEN A CONCLUIR LOS PROYECTOS YA INICIADOS A FIN DE EVITAR PERJUICIOS PROPIOS COMO DE TERCEROS, PARA QUE ÉSTOS NO SE VEAN AFECTADOS POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:**

“LAS PARTES” QUEDARÁN EXENTAS DE RESPONSABILIDAD POR LOS ACTOS REALIZADOS POR LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PUDIESEN AFECTAR A LA OTRA PARTE, Y QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS ACTOS NO SEAN ORIGINADOS POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O ACTO ATRIBUIBLE A ALGUNA DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, TRATÁNDOSE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL.

**SEPTIMA. - MODIFICACIONES:**

LA NOVACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NUNCA SE PRESUMIRÁ POR LO QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN QUE “LAS PARTES” DESEEN REALIZAR AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ACUERDO REALIZADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR “LAS PARTES”, EN DONDE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LA OBLIGACIÓN U OBLIGACIONES QUE SE ALTERAN O SUSTITUYEN.

EN CASO DE QUE SE REALICE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA MISMA ÚNICAMENTE AFECTARÁ LA MATERIA SOBRE LA QUE EXPRESAMENTE SE TRATE POR LO TANTO SE MANTENDRÁN EN VIGOR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO.

**OCTAVA. -PROHIBICIONES:**

EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA USOS Y FINES POLÍTICOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE “LAS PARTES”, NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PODRÁN DARLO POR RESCINDIDO CON EL SOLO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

**NOVENA – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS QUE APARECEN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA



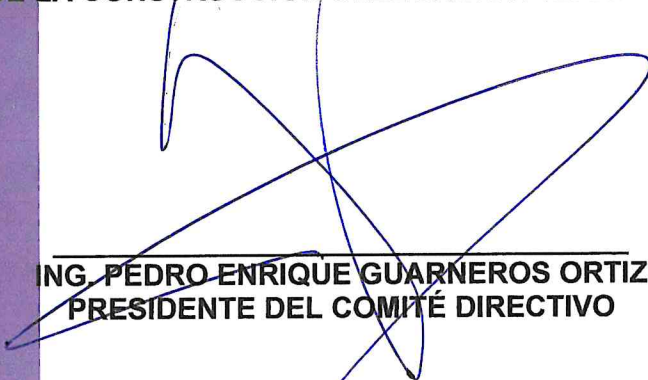
FACILITAR SU LECTURA Y, POR CONSIGUIENTE, NO SE CONSIDERARÁ QUE DEFINEN, LIMITAN O DESCRIBEN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, NI PARA EFECTOS DE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO.

**DECIMA. – INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:**

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

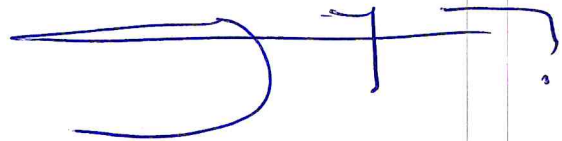
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉCATL, A LOS 07 DIAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCION DELEGACIÓN TLAXCALA**



**ING. PEDRO ENRIQUE GUARNEROS ORTIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO**

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**MTRO. BLAS MARVIN MORA OLVERA  
DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

**POR LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCION**



**ING. JORGE ANTONIO CARRERA SAUCEDO  
VICEPRESIDENTE INFRAESTRUCTURA**

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**



**LIC. FRANCISCO JAVIER TOBÓN SOLANO  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN**



DELEGACIÓN • TLAXCALA



**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027